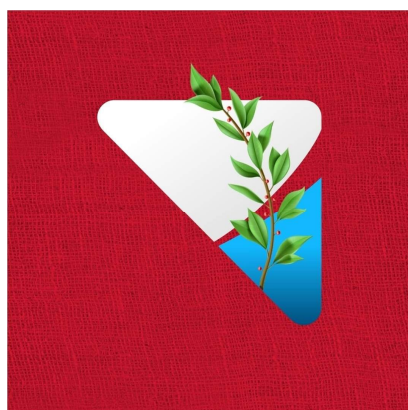


BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2021 N° 021 (S.I.M. y C.)
LICITACIONES
Expte. 1307/G/2021 (A.P.V.) N°s. 30 a 38/2021 (A.P.V. y U.) N°s. 60, 61 y 62/2021 (M.S.P.)



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Martes 26 de Octubre de 2021</p>	<p>Edición de 16 páginas - N° 11.905</p>		



RESOLUCIONES

Secretaría de Industria, MIPYME y Comercio

RESOLUCIÓN N° 021

La Rioja, 15 de octubre de 2021

Visto: El Expte. P 3-00020-9-Año 2021 por el que se denuncian presuntos incumplimientos de la firma CURTUME CBR LTDA. a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través Decreto N° 1067/09; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 160 de la Ley Nacional N° 22.021 y 240 del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la Secretaría de Industria, MiPyMe y Comercio, a través de sus organismos técnicos, ha verificado el incumplimiento de la firma CURTUME CBR LTDA. a algunas de sus obligaciones promocionales, entre ellos omisión de suministrar información y/o documentación por falta de presentación de las DDJJ GM 100 y 200 de los períodos 2016 al 2021, y falta de respuesta al requerimiento efectuado en el presente procedimiento por la analista económica que actúa como Secretario de Actuación.

Que asimismo, a través de la inspección técnica efectuada, se constató la falta de cumplimiento de su obligación de mantener el personal mínimo en relación de dependencia, por cuanto fue verificada únicamente la presencia de seis (6) operarios de la planta, como así también el total abandono por parte de los responsables de la empresa con el consecuente cierre del establecimiento, y la inexistencia de actividad productiva en la misma.

Que las faltas mencionadas constituyen presuntos incumplimientos de sus compromisos promocionales, entre ellos el de suministrar información y/o documentación, reducción de la cantidad de personal y/o horario de trabajo sin mantener el personal mínimo comprometido, cierre temporario o definitivo del establecimiento e incumplimiento de la producción mínima comprometida.

Que las situaciones descriptas se encuentran tipificadas como faltas de forma y de fondo por el Art. 1 inc. b) y Artículo 2° inc. c), d) y h) del Decreto N° 2.140/84.

Que de la instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndole a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Artículos 14°, 15° y 16° del Decreto Ley N° 4.292.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17° del Decreto Ley N° 4.292, y las normas del Decreto FEP N° 078/2019;

LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, MIPYME Y COMERCIO RESUELVE:

Artículo 1°- Instruir sumario a la empresa CURTUME CBR LTDA. por los incumplimientos detallados en los Considerandos de la presente Resolución, para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.067/09, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo por el Art. 1° inc. b) y Artículo 2° inciso c), d) y h) del Decreto N° 2.140/84.

Artículo 2°- Acordar un plazo de quince (15) días hábiles para que la empresa CURTUME CBR LTDA. formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. Julieta F. Calderón
Secretaria de Industria,
MiPyME y Comercio

S/c. - 22 al 29/10/2021

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

Expte. A-4 N° 1307/G/2021

Fecha de Apertura: 12 de noviembre de 2021 -
Horas: 10:00.

Llábase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Pavimentación - Ruta Provincial N° 6 - Tramo: Empalmes Ruta Provincial N° 5 - Empalme Ruta Nacional N° 79 - Ubicación: Dpto. Capital - La Rioja - Tipo de Obra: Obra Básica, Base, Subbase, Banquinas Granulares, Carpeta con Concreto Asfáltico en Caliente de 0,04 m de Espesor, Alcantarillas según Plano Tipo O-41211, Alcantarilla según Plano Tipo H-1900 Bis, Guardagranado según Plano Tipo J-5130, Obras de Defensa, Alambrados, Tranqueras, Señalización Horizontal y Vertical.

Plazo de Ejecución: treinta y seis (36) meses.
Presupuesto Oficial Base: \$ 2.550.090.000,00.
Valor del Pliego: \$ 1.125.000,00.

Venta de Pliego: hasta el 10-11-2021.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 14 de octubre de 2021.

Sr. César F. Rodríguez
Secretario General
Administración Provincial
de Vialidad

Ing. Jorge R. Escudero
Administrador General
Administración Provincial
de Vialidad

N° 850437 - \$ 21.264,00 - 15 al 26/10/2021



Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación
Gobierno de la Provincia de la Rioja

Casa Propia - Construir Futuro
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Secretaría de Vivienda
Ministerio de Vivienda, Tierra y Hábitat Social

Licitación Pública 30/21

Obra: C.P. 6 - A - 19 Viviendas - Mz. 76-69 - Los Sarmientos - Dpto. Chilecito.
Ubicación: Los Sarmientos.
Dpto.: Chilecito.
Presupuesto Oficial: \$ 98.707.210,65.
Plazo de Obra: 12 meses.
Fecha de Apertura: 09/11/21 - Hora: 10:00.
Precio de Venta del Pliego: \$ 70.000,00.
Fecha de Venta del Pliego: desde el 28/10/21 hasta el 04/11/21.
Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 09/11/21.

Licitación Pública 31/21

Obra: C.P. 6 - B - 15 Viviendas - Mz. 56 - Los Sarmientos - Dpto. Chilecito.
Ubicación: Los Sarmientos.
Dpto.: Chilecito.
Presupuesto Oficial: \$ 78.784.999,54.
Plazo de Obra: 12 meses.
Fecha de Apertura: 09/11/21 - Hora: 11:00.
Precio de Venta del Pliego: \$ 55.000,00.
Fecha de Venta del Pliego: desde el 28/10/21 hasta el 04/11/21.
Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 10:30 horas del día 09/11/21.

Licitación Pública 32/21

Obra: C.P. 6 - C - 18 Viviendas - Mz. 57 - Los Sarmientos - Dpto. Chilecito.
Ubicación: Los Sarmientos.
Dpto.: Chilecito.
Presupuesto Oficial: \$ 93.173.586,17.
Plazo de Obra: 12 meses.
Fecha de Apertura: 09/11/21 - Hora: 12:00.
Precio de Venta del Pliego: \$ 65.000,00.
Fecha de Venta del Pliego: desde el 28/10/21 hasta el 04/11/21.
Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 11:30 horas del día 09/11/21.

Licitación Pública 33/21

Obra: C.P. 6 - D - 18 Viviendas - Mz. 68 - Los Sarmientos - Dpto. Chilecito.
Ubicación: Los Sarmientos.
Dpto.: Chilecito.
Presupuesto Oficial: \$ 93.913.505,66.
Plazo de Obra: 12 meses.

Fecha de Apertura: 09/11/21 - Hora: 17:00.
Precio de Venta del Pliego: \$ 65.000,00.
Fecha de Venta del Pliego: desde el 28/10/21 hasta el 04/11/21.
Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 12:30 horas del día 09/11/21.

Licitación Pública 34/21

Obra: C.P. 6 - E - 18 Viviendas - Mz. 71 - Los Sarmientos - Dpto. Chilecito.
Ubicación: Los Sarmientos.
Dpto.: Chilecito.
Presupuesto Oficial: \$ 93.159.510,79.
Plazo de Obra: 12 meses.
Fecha de Apertura: 09/11/21 - Hora: 18:00.
Precio de Venta del Pliego: \$ 65.000,00.
Fecha de Venta del Pliego: desde el 28/10/21 hasta el 04/11/21.
Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 12:30 horas del día 09/11/21.

Licitación Pública 35/21

Obra: C.P. 6 - F - 18 Viviendas - Mz. 77 - Los Sarmientos - Dpto. Chilecito.
Ubicación: Los Sarmientos.
Dpto.: Chilecito.
Presupuesto Oficial: \$ 93.921.950,88.
Plazo de Obra: 12 meses.
Fecha de Apertura: 09/11/21 - Hora: 19:00.
Precio de Venta del Pliego: \$ 65.000,00.
Fecha de Venta del Pliego: desde el 28/10/21 hasta el 04/11/21.
Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 12:30 horas del día 09/11/21.

Licitación Pública 36/21

Obra: C.P. 6 - G - 18 Viviendas - Mz. 58 - Los Sarmientos - Dpto. Chilecito.
Ubicación: Los Sarmientos.
Dpto.: Chilecito.
Presupuesto Oficial: \$ 93.921.950,88.
Plazo de Obra: 12 meses.
Fecha de Apertura: 10/11/21 - Hora: 10:00.
Precio de Venta del Pliego: \$ 65.000,00.
Fecha de Venta del Pliego: desde el 28/10/21 hasta el 04/11/21.
Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 10/11/21.

Licitación Pública 37/21

Obra: C.P. 6 - H - 18 Viviendas - Mz. 67 - Los Sarmientos - Dpto. Chilecito.
Ubicación: Los Sarmientos.
Dpto.: Chilecito.
Presupuesto Oficial: \$ 93.159.510,79.
Plazo de Obra: 12 meses.
Fecha de Apertura: 10/11/21 - Hora: 11:00.
Precio de Venta del Pliego: \$ 65.000,00.



Fecha de Venta del Pliego: desde el 28/10/21 hasta el 04/11/21.

Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 10:30 horas del día 10/11/21.

Licitación Pública 38/21

Obra: C.P. 6 - I - 18 Viviendas - Mz. 72 - Los Sarmientos - Dpto. Chilecito.

Ubicación: Los Sarmientos.

Dpto.: Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 93.913.507,36.

Plazo de Obra: 12 meses.

Fecha de Apertura: 10/11/21 - Hora: 12:00.

Precio de Venta del Pliego: \$ 65.000,00.

Fecha de Venta del Pliego: desde el 28/10/21 hasta el 04/11/21.

Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 11:30 horas del día 10/11/21.

Todos los valores son a mes de Apertura de la Licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: M.A.C. Royal Suites Hotel Chilecito – 19 de febrero 361 - Chilecito - Dpto. Chilecito - Provincia de La Rioja.

Consultas y Ventas de Pliegos: En la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Teléfono: 0380-453738/40.

Sitio Web

<http://https://minvivienda.larioja.gov.ar/vivienda/>

Correo electrónico: apvyu.lr@gmail.com.

Ing. Diego M. Rivero

Almonacid

Secretario de Vivienda

Gobierno de La Rioja

Ariel Puy Soria

Ministro de Vivienda, Tierra

y Hábitat Social

Gobierno de La Rioja

N° 25.715 - \$ 45.186,00 - 22 y 26/10/2021

Ministerio de Salud Pública Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 60/2021 Expte. E1-04004-3-2021

Objeto: “S/Provisión de Combustible destinado al Parque Automotor perteneciente al Ministerio de Salud Pública.”

Presupuesto Oficial: \$ 9.812.000,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 03/11/2021 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 03/11/2021 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante

depósito bancario en la cuenta oficial N° 110-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cr. Fernando Víctor Silva

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850438 - \$ 4.873,00 - 26/10/2021

Ministerio de Salud Pública Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 61/2021 Expte. E1-04003-2-2021 Plazo Abreviado

Objeto: “S/Provisión de Combustible (Nafta Súper) destinado al Parque Automotor perteneciente al Ministerio de Salud Pública”.

Presupuesto Oficial: \$ 6.279.000,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 03/11/2021 - Hora: 11:00.

Fecha de Apertura: 03/11/2021 - Hora: 11:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 - Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cr. Fernando Víctor Silva

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850439 - \$ 4.873,00 - 26/10/2021



Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341 /14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 62/2021
Expte. E1-03844-3-2021

Objeto: "S/Compra de 10 Espirómetros destinados a Hospitales Zonales de la Provincia".

Presupuesto Oficial: \$ 5.954.250,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 10/11/2021

- Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 10/11/2021 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil. (\$ 15.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700- La Rioja- Tel. 0380-4453700 Int. 4818-Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Fernando Víctor Silva

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850.440 - \$ 4.430,00 - 26/10/2021

VARIOS

Secretaría de Tierras

Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-0198-8-19, caratulados: "Barrera, Manuel Eduardo y Barrionuevo, Juana Rosa s/Escritura de un inmueble ubicado en la calle Pío XII 483, Barrio San Francisco, Dpto. Chilecito", se dictó Resolución de Expropiación N° 491 de fecha 13 de octubre de 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposición N° 025004, de fecha 02 de julio de 2021, cuya Nomenclatura Catastral otorgada es: Departamento: 07, Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 62, Parcela: 26. Superficie Total: doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (245,75 m²); inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos bajo el Tomo 128, Folio 19, el día 20 de septiembre de 2021. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste: con parcela 62; al Sureste: con parcela propiedad de Rivas Ricardo; al Suroeste: con propiedad de Saurral, Nélica y al Noroeste: con calle Pío XII de su ubicación; todos de la manzana 63. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras - Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 13 de octubre de 2021.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 264 - S/c. - 22 al 29/10/2021

Asociación Mutual de Empleados de Los Llanos Riojanos

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Empleados de los Llanos Riojanos (AMELaR), Matrícula L.R. 75; convoca a los señores asociados a Asamblea General para el día 27 de noviembre 2021, a las 10:00 primer llamado y a las 10:30 segundo llamado, sito en pasaje Güemes s/n, del Dpto. Gral. San Martín, localidad de Ulapes.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Elección de los socios para refrendar el Acta.
3. Motivo de llamado de fuera de término a Asamblea.
4. Lectura y consideración de Memoria y Balance General de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Auditor e Informe de Junta Fiscalizadora, correspondiente a los periodos años 2019 y 2020.

Elba Rita Blanco

Presidenta
A.M.E.LaR.

N° 25682 - \$ 850, 50 - 26/10/2021 - Capital

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez Dr. Ariel O. Marcos, Secretaría del Dr. Luis Alberto Pereyra en autos caratulados Expte. N° 3.892-M-2014 - Márquez, Daniel Luis y Otro C/Verdulería y Frutería Villa Dulzura. Que se tramita ante el Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 1 - Secretaría "A". Se ha dispuesto que la Martillera Sra. María Inés Arrieta, remate el día 5 de noviembre de dos mil veintiuno, a horas 9:00 (nueve) en los portales de esta Secretaría, sito calle Rivadavia N° 180, de esta ciudad Capital, Un Inmueble ubicado en Avenida Juan Ramírez de Velazco Km 6 ^{1/2}, Barrio Puerta de la Quebrada, Matrícula Registral N° C- 32.994- Nomenclatura Catastral: Cc. 1 - Sec. G - Mz. 452 - Lote 40 y consta de: la planta baja es un local con frente vidriado, en la planta alta dos habitaciones, un baño con tocador, una cocina y living conectado, en un tercer nivel se encuentran construidas dos habitaciones y un baño sin terminar. En el predio en la parte de atrás hay una construcción pequeña. El inmueble se encuentra ocupado por el dueño. Y mide: N 20,81 m.; E línea quebrada partiendo esquinero NO. Se dirige al S 11,06 m. gira hacia el O en 11,43 m. Se dirige al S, en 11,31 m., 16,75 m y 27,23 m.; S 10,21 m ; O 66,09 m; Linda: N parte de lote "39"; E callejón, con lote "41" y terreno de propietario desconocido y lote "42". S Avda. Juan R. de Velazco; O Terreno de propietario desconocido y lote "43"; Superficie Total: 797,91 metros cuadrados. La Base de Venta: \$ 5.680.000 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Ochenta Mil), o sea el 80% de las Valuaciones acompañadas. El comprador abonará en el acto el 20% del total del precio final ofrecido, más 5% la comisión de ley del Martillero, el resto se abonará en la aprobación judicial de la subasta. El bien se encuentra en buen estado de uso y conservación. Para consultas dirigirse a la Secretaría de la actuario Rivadavia N° 180, Tel. 380-4439536 o en la oficina de la Martillera Tel. 380-4672738. Publicación por (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Fdo: Dr. Luis Alberto Pereyra. Secretario.
La Rioja, 14 de octubre de 2021.

Dr. Luis Alberto Pereyra
Secretario

N° 25670 - \$ 4.000,00 - 19/10 al 02/11/2021



EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez Dra. Karina Anabella Gómez, de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Edgar Ariel Pavon D.N.I N° 17.481.903 a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201210000026884/21 - Letra "P", caratulados: "Pavon, Edgar Ariel - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días, contados a partir de última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.
Chilecito, 05 de octubre de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 25603 - \$ 1.120,00 - 12 al 26/10/2021 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber que en autos Expte. N° 4850, Letra "R", Año 2017; caratulado: "Rivadera, Martín Hipólito y Otros - Sucesorio Ab-Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco veces (05), citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Irene Elvi Molina de Rivadera, D.N.I. N° 6.228.049 y Claudio Nicolás Rivadera, D.N.I. N° 28.106.567, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, febrero de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 801054 – 15 al 29/10/2021

* * *

La señora Presidenta de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza en cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Transito Lorenzo Vallejo D.N.I. N° 8.465.360, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 20201190000018284 - Letra "V" - Año 2019, caratulados: "Vallejo, Transito Lorenzo - Sucesión Ab Intestato".
Chilecito, 18 de septiembre de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 25632 - \$ 1.120,00 - 15 al 29/10/2021 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de

Torcivía, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Roxana Vaporaki, en autos Expte. N° 30.313-Letra: "F - "Año: 2006, caratulados:" Fernández, Eduardo Nicolás - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", cita y emplaza al colindante del bien inmueble denominado "Baños del Río Seco", Sr. Miguel Juárez, por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda en los autos indicados; el presente se publica por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 16 de setiembre de 2021.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

N° 25657 - \$ 768,00 – 19 al 26/10/2021 – Capital

* * *

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el Art. 2° de la Ley 11.867, la Escribana Maricel Antúnez, titular del Documento Nacional de Identidad 23.870.675, titular del Registro N° 60 de esta Provincia, Matrícula Profesional 121, con domicilio en calle San Martín N° 117, Edificio Federación, 4 piso, Oficina "L", de la Ciudad Capital de La Rioja, donde se efectuarán los reclamos de Ley, avisa que Roig de Vergara, Clementina del Carmen, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad 4.262.328, CUIT N° 27-04262328-3, mayor de edad, de estado civil viuda, con domicilio en calle Maestro Quiroga N° 54, del barrio El Mástil, provincia de Catamarca, Transfiere a Vergara Roig, Javier Fernando, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad, 20.613.024, CUIT N° 20206130246, mayor de edad, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Samuel Luna N° 78, del barrio Vargas, de la ciudad Capital de La Rioja, el fondo de Comercio "Minimarket Boot", comercio del rubro minimercado, ubicado en calle Bazán y Bustos N° 299, del barrio Centro, de la Ciudad Capital de La Rioja.

Maricel Antúnez
Esc. Púb. Nacional

N° 25661 - \$ 4.536,00 – 19 al 29/10/2021 - Capital

* * *

La señora Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B", "Sala 4", a cargo de la autorizante Dra. Gisela Vicentini, hace saber que en los autos Expte. N° 20202210000026792 - Año 2021 - Letra "M", caratulados: "Manrique, Laura Verónica - Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Sra. Laura Verónica Manrique, D.N.I. N° 24.049.526, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 del C.P.C.)
Chilecito, La Rioja, 28 de septiembre de 2021.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 25675 - \$ 864,00 - 22 al 29/10/2021 - Chilecito



El señor Juez en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Capital, Secretaría "B", Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, hace saber que el Sr. Víctor Hugo Pérez, ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva en los autos Expte. N° 1040220000022330- "P" - 2020, caratulados: "Pérez Víctor Hugo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir la propiedad de un inmueble ubicado en la localidad de Los Nacimientos, departamento Sanagasta, provincia de La Rioja, que según plano de mensura para información posesoria aprobado provisoriamente por la D.G.C. mediante Disposición N° 024683 de fecha 11 de marzo de 2020, se individualiza como: Lote 50 de la Mza. 151, Sec. B, ubicado sobre acera Sudoeste de calle pública, y mide: partiendo del punto 2 ubicado en el esquinero Norte de la línea del frente al Noreste se dirige al Este recorriendo diecinueve metros con noventa y cuatro centímetros hasta llegar al punto 3, desde allí gira en un ángulo de 95° 50' 17" para formar el costado Sudeste recorriendo treinta y nueve metros con ochenta y ocho centímetros hasta llegar al punto 4, desde allí gira en un ángulo de 84° 31' 21" para formar el contra frente al Sudoeste recorriendo diecinueve metros con sesenta y seis centímetros hasta llegar al punto 1; desde allí gira en un ángulo de 95° 52' 00" para formar el costado Noroeste recorriendo cuarenta metros con tres centímetros hasta llegar al punto 2 en la línea del frente, cerrando así la figura geométrica en una superficie de setecientos ochenta y siete metros con un decímetro cuadrado (787,01 m²); y linda: al Noreste con calle pública de su ubicación, al Sudoeste, Noroeste y al Sudeste con terrenos de Gregorio Eleodoro Nieto. Nom. Cat.: Dpto. 02, Circ. I, Sec. B, Mza 151, Parc 50. Asimismo ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de cinco (5) veces, a todos los interesados a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces. L.R., agosto de 2021.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 25686 - \$ 1.536,00 - 22 y 26/10/2021 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Primera de la Cámara Única en lo Civil, Comercial de Minas en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría a cargo del Sr. Julio César Toro, en los autos Expte. 40102210000026890 - Letra "N" - Año 2021, caratulado: "Navarro, Norberto Noe s/Juicio Sucesorio" cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores del causante Norberto Noe Navarro D.N.I. N° 33.166.182, a los fines que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince días bajo apercibimiento de ley (Art. 342 incs. 2 y 3 del CPC). El presente edicto se publicará cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y diario El Independiente. Aimogasta, octubre de 2021.

Sr. Julio César Toro
Prosecretario

N° 25687 - \$ 1.280,00 - 22/10 al 05/11/2021 - Aimogasta

La Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 2 Unipersonal, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial, de la Secretaría actuante Dra. Silvia Susana Zalazar, hace saber por un (1) día que en los autos Expte. N° 10102200000023462 - Letra "T" - Año 2020, caratulado: "Torres, Carlos Dante s/Sucesión Ab Intestato", que tramita ante esta Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 2 Unipersonal, Secretaría "B", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión del causante Torres Carlos Dante, D.N.I. N° 6.715.562, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de agosto de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 25713 - \$ 288,00 - 26/10/2021 - Capital

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Roxana Vaporaki, hace saber por una (1) vez que en los autos Expte. N° 10101210000025984 - Letra "G" - Año 2021, caratulados: "Galván, Susana Beatriz / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Sra. Galván Susana Beatriz D.N.I. N° 12.435.201, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de octubre de 2021.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

N° 25714 - \$ 256,00 - 26/10/2021 - Capital

* * *

La Dra. María Greta Decker, Jueza de Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", hace saber que el Sr. Vega Isidro Nicolás, ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva en los autos Expte. N° 20102200000021938 - "V" - 2020, caratulados: "Vega Isidro Nicolás / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir la propiedad de un inmueble ubicado en la Prov. de La Rioja, ciudad Chilecito, distrito Anguinán, Lote 51 de la Mzna. 01, se ubica sobre acera Sur de camino de acceso, posee forma irregular y mide: partiendo del Punto 2 ubicado en el esquinero Oeste se dirige al Este en 1,52 cm hasta llegar al Punto 3, desde allí gira al Sud-Sudeste en un ángulo de 114° 42' 23" recorriendo 15,08 cm hasta llegar al Punto 4, desde allí gira levemente al Sudeste en un ángulo de 188° 7' 43" recorriendo 14,57 cm hasta llegar al Punto 5, desde allí gira en sentido Este-Sudeste en un ángulo de 207° 35' 17" recorriendo 69,44 cm hasta llegar al Punto 6, desde allí gira al Sudoeste en un ángulo de 68° 56' 9" recorriendo 31, 82 cm hasta llegar al Punto 7, desde allí gira levemente en igual sentido en un ángulo de 176° 21' 34" recorriendo 9,07 cm hasta llegar al



Punto 8, desde allí gira al Nor-Noroeste en un ángulo de 81° 32' 27" recorriendo 7,33 cm hasta llegar al Punto 23; desde allí continúa en igual sentido recorriendo 15,86 cm hasta llegar al Punto 22, desde allí continúa en igual sentido recorriendo 15,85 cm hasta llegar al Punto 21, desde allí continúa en igual sentido recorriendo 17,81 cm hasta llegar al Punto 20, continuando en igual sentido recorriendo 19,76 cm hasta llegar al Punto 19, finalmente en igual, sentido recorre 19,78 cm hasta llegar al Punto 2, cerrando así la figura geométrica en una Superficie de (1.431,49 m²), y Linda: al Noreste con camino de acceso y Lote 47 de propiedad de Nicolás Vega (Disposición N° 022390 de fecha 02/12/2016, al Sudeste con Lote 47 de propiedad de Nicolás Vega, y al Sudoeste con Lotes 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del mismo plano. Nomenclatura Catastral: Dpto. 07 - Circ. VII - Sec. A - Mzna. 01 - Parcela 51. Asimismo ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de tres (3) veces, a fin de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de la presente acción, para que comparezcan dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) veces. Chilecito, L.R., 01 de octubre de 2021.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría B

N° 25716 - \$ 3.072,00 - 26/10 al 02/11/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Sala Unipersonal N° 2, Dra. Marcela Susana Fernández Favarón, hace saber que en los autos Expte. N° 10101210000026404 - Letra "D" - Año 2021, caratulados: "Díaz, Lorenza de Jesús y Otros - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan ante esa Cámara y Secretaría, se ha iniciado Juicio Sucesorio de los extintos Lorenza de Jesús Díaz, D.N.I. M.I. N° 7.896.752; Francisco Rolando Díaz, D.N.I. N° M.I. 6.713.338; Julio Cesar Díaz, D.N.I. N° 06.720.410, y Manuel Nicolás Díaz, D.N.I. N° L.E. 06.704.781, por lo que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación ordenada de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de octubre de 2021.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

N° 25723 - \$ 320,00 - 26/10/2021 - Capital

* * *

La señora Juez Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" Sala 3, a cargo de la Sra. Prosecretaria Roxana Vaporaki, con asiento en la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 10101210000025676 - Letra "T" - Año

2021, caratulado: "Tapia, Juana Ángela; Ríos, Fernando Leoncio / Sucesión Ab Intestato". Por iniciado Juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos Tapia, Juana Ángela D.N.I. N° F 0.624.865 y Ríos, Fernando Leoncio, D.N.I. N° 3.013.650; En consecuencia, publíquense edictos citatorios por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a efecto de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación. S Secretaría, La Rioja, septiembre de 2021.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

N° 25725 - \$ 288,00 - 26/10/2021 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Única, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la V Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes - Dpto. Rosario Vera Peñaloza - Pcia de la Rioja, Dra. María Alejandra López, cita y emplaza, por treinta (30) días a partir de la publicación de este edicto, a herederos, legatarios y acreedores, y toda persona que se considere con derecho respecto de los bienes de la sucesión de los extintos Aguilera Ramón Leoncio y María Isabel Yacante, a comparecer a juicio en autos Expte. N° 24681 - Letra "A" - Año 2021, caratulados: "Aguilera, Andrea Amelia y Otro / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edicto por un (1) día (Art. 2.340 CC y CN). Secretaría, 12 de octubre de 2021.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 25729 - \$ 256,00 - 26/10/2021 - Chepes

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haydée Paiaro, Sala 4 Unipersonal - Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza por una vez y por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente en un diario de circulación local y el Boletín Oficial, y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a la herencia de Miguel Ricardo Bicet - D.N.I. N° 13.918.258, para comparecer en los autos Bicet Miguel Ricardo Sucesión Ab Intestato - Expte. N° 10201210000026943. El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 18 de octubre de 2021.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 25738 - \$ 288,00 - 26/10/2021 - Capital



La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo - Juez de Cámara; Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Fátima Gazal - Prosecretaría, en los autos Expte. N° 10102210000024664 - Letra "S" - Año 2021, caratulados: "Saenger Edith Elena s/Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Seanger Edith Elena, DNI N°11.859.347, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por una (1) vez.

Secretaría, 18 de octubre de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaría

N° 25749 - \$ 256,00 - 26/10/2021 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: "Díaz Norberto Cristóbal" - Expte. N° 85 - Letra "D" - Año 2007. Denominado: "San Cayetano". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 18 de agosto de 2015. Señor Director: Vista la documentación técnica aportada por el Perito actuante, en fojas 243 a 248, en donde se adjuntan nuevos Planos de Mensura de la Cantera de autos y Memoria Descriptiva readecuando la misma, al área del dominio del concesionario, por lo que se aprueban dichos trabajos técnicos. Asimismo, se informa que quedó graficada en el Departamento Gral. Belgrano, con una superficie de 3266,58 m², comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3480089.020 X=6608213.330 Y=3480083.200 X=6608238.020 Y=3480128.450 X=6608251.150 Y=3480172.390 X=6608246.420 Y=3480172.080 X=6608204.420. Además se deja sin efecto lo informado en fojas 204 y 205 por este Departamento. Se adjunta croquis demostrativo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 02 de septiembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería dispone: Artículo 1°) Otorgar Concesión de Explotación al Sr. Díaz Norberto Cristóbal, de la Cantera denominada: "San Cayetano", de Laja de la tercera categoría, con una duración de diez (10) años, ubicada en el departamento Gral. Belgrano de esta Provincia, Art. 74° del C.P.M., con todas sus obligaciones y derechos. Artículo 2°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 3°) La publicación de los edictos

deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Pase a la Dirección de Economía Minera a fin que tome conocimiento de las presentaciones de fs. 395/402 y realice una inspección a los fines de corroborar el cumplimiento de lo prometido por el titular a fs. 393. Artículo 5°) El concesionario deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto por el Art. 204° del Código de Minería "La explotación de las canteras está sometida a las disposiciones de este Código y de los reglamentos de minas en lo concerniente a la policía y seguridad de las labores" y, consecuentemente con los Art. 76°, 77° y 78° del C.P.M., bajo apercibimiento de la aplicación de las normas sancionatorias especificadas en el Art. 79°. Artículo 6°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro. Fecho, Resérvese. Fdo. Abg. María Ivanna Guardia - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas.
Dirección Gral. de Minería

N° 25566 - \$ 4.284,00 - 12; 19 y 26/10/2021

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Paolini Hnos. S.A. Britos S.A. UT" - Expte. N° 14 - Letra "P" - Año 2021. Denominado: "Pampa de La Viuda". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de marzo 2021, Señora Directora: vista la documentación técnica de fojas 4 a 7 aportada por el Perito actuante, (Delimitación del área), esta Dirección informa que procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Sanagasta con una superficie libre de 4 ha 3982.5 m², comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3388923.079 X=6762469.210 Y=3388937.550 X=6762447.490 Y=3389001.650 X=6762338.840 Y=3389007.490 X=6762138.800 Y=3388813.390 X=6762183.970 Y=3388829.880 X=6762365.261 Y=3388886.640 X=6762399.890. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 03 de septiembre de 2021. Visto... y... Considerando... La Directora de Minería dispone: Artículo 1°) Apruébase el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la cantera de áridos de la tercera categoría denominada: "Pampa de La Viuda" ubicada en el Departamento



Sanagasta de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 147. Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por la razón social Paolini Hnos. S.A. - Britos S.A. UT, ubicada el Departamento Sanagasta de esta Provincia. Artículo 3º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, Art. 73º del C.P.M., y por una (1) una vez en el diario o periódico de circulación de la Provincia, Art. 24º y 25º del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Artículo 4º) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditado por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5º) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. María Leticia Díaz, a cargo de la Dirección de Escribanía de Minas.

Esc. María Leticia Díaz
Prom. de Mesa de E y S
Dirección Gral. de Minería
A/c. de Dir. de Escribanía de Minas

Nº 25596 - \$ 1.764,00 - 12; 19 y 26/10/2021

* * *

Edicto de Cateo

Titular: “Esperanza Resources S.A.” - Expte. N° 71 - Letra “E” - Año 2021. Denominado: “Esperanza II”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 05 de agosto 2021. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1999 ha 6465.67 m². La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales:
Y=3465518.130 X=6488167.000 Y=3465518.130
X=6483856.420 Y=3469623.680 X=6483866.310
Y=3469623.680 X=6486522.990 Y=3471033.000
X=6486519.400 Y=3471033.000 X=6488167.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6488167.00-3471033.00 -13-15-E SO: 6483856.42-3465518.13-13-15-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 27 de agosto de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias

de primera y segunda categoría denominada: “Esperanza II” a nombre de la razón social Esperanza Resources S.A., ubicada en el Departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia, con una superficie libre de 1.999 ha 6.465,67 m². Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25º -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte días (20) siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251º del Código de Minería. Artículo 5º) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, Fecho, Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 25609 - \$ 2.352,00 - 15 y 26/10/2021

* * *

Edicto de Mensura

Titular: “Nueva Generación de Minerales S.A.” Expte. N° 47, Letra “N”, Año 2008. Denominado: “Celeste” Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 30 de setiembre de 2021. Señora Directora: Visto el informe de Geología Minera aprobando la Labor Legal en fojas 165, esta Dirección procedió a registrar dicha labor. (Rectificación de Coordenadas de Labor Legal), quedando la misma ubicada departamento Cnel F. Varela, de nuestra Provincia, aproximadamente 5.102 m. al NE del punto de toma de muestra. Asimismo se informa que da cumplimiento con lo establecido en los artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 129 a 132, quedando graficado en consecuencia un total de Veinticinco (25) pertenencias de 100 ha. cada una. Asimismo se aconseja al Titular ratificar o presentar un nuevo Perito propuesto para la realización del trabajo. Fdo. Jefe de Catastro



Minero.. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 10 de septiembre 2021. Visto... Y... Considerando, La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°: Apruébase la Labor Legal de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Celeste" solicitada por Nueva Generación de Minerales S.A. Ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, según prescribe el Art. 68 del C.M. Artículo 2°: Apruébase la Petición de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Celeste" solicitada por Nueva Generación de Minerales S.A., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, según prescribe el Art. 83° del C. M. Artículo 3°: Emplácese al titular por el término de cinco (5) días siguientes al de su notificación Art. 27 del C.P.M., para que cumpla con la designación del perito. Artículo 4°: Por Dirección de Catastro Minero Fíjese fecha y hora de iniciación, forma y condiciones de realización de los trabajos. El Perito deberá ejecutar la mensura en el término de sesenta (60) días corridos, desde la notificación de la presente. Art. 99° del C.P.M., bajo pena de aplicar el Art. 101° del citado código. Artículo 5°: Publíquese edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 6°: La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días a partir del día siguiente al de su notificación, Art. 62 del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 7°: Pase a la Dirección de Administración por presentaciones de fs. 206/207, fecho Sección Padrones. Artículo 8°: Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tomen nota Sección Padrones y Dirección de Catastro Minero, fecho, Resérvese.- Fdo. Ab. María Ivanna Guardia- Directora General de Minería- Ante Mi: Esc. María Leticia Díaz, a cargo de la Dirección de Escribanía de Minas.

Esc. María Leticia Díaz
a/c Dcción. de Escribanía

N° 25663 - \$ 4.788,00 – 19 y 26/10; y 02/11/2021

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Bravo Cura Nicolás Federico" - Expte. N° 33 - Letra "B" - Año 2021. Denominado: "Leonchi I". Departamento de Catastro Minero: Dirección de

Catastro Minero - La Rioja, 12 de abril de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6852282.66 - Y=2606869.00, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 550 ha 1122.27 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2606495.530 X=6852095.610 Y=2606495.530 X=6853553.410 Y=2610269.380 X=6853553.200 Y=2610269.380 X=6852095.610. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6852282.66 - 2606869.00-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 14 de junio de 2021. Visto y Considerando... La Directora de Minería dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Leonchi I", de cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por el Sr. Bravo Cura Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc. del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante. Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la



presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas.
Dirección Gral. de Minería

N° 25707 - \$ 4.662,00 - 26/10; 02 y 09/11/2021

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Bravo Cura Nicolás Federico" - Expte. N° 34 - Letra "B" - Año 2021. Denominado: "Leonchi II". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 25 de abril de 2021. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 10, esta Dirección informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6853874.339 - Y=2608476.071, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 550 ha 0739.14 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2606498.820 X=6855011.000 Y=2610272.679 X=6855011.000 Y=2610272.679 X=6853553.410. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6853874.339 - 2608476.071-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 15 de junio de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Leonchi II", de cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por el Sr. Bravo Cura Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el

Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc. del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 13/14 y de Geología Minera a fs. 16. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 25708 - \$ 5.166,00 - 26/10; 02 y 09/11/2021

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Bravo Cura Nicolás Federico" - Expte. N° 35 - Letra "B" - Año 2021. Denominado: "Leonchi 3". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 12 de abril de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6856336.76 - Y=2608801.70, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1309 ha 5484.5 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2607150.000 X=6855011.000 Y=2607150.000 X=6858500.000 Y=2606100.000 X=6858500.000 Y=2606100.000 X=6859054.120 Y=2610245.050 X=6859054.120 Y=2610245.050 X=6855011.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6856336.76 - 2608801.70-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 15 de junio de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Leonchi 3", de cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por el Sr. Bravo Cura Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto



por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc. del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante. Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 25709 - \$ 4.662,00 - 26/10; 02 y 09/11/2021

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Bravo Cura Nicolás y Otros" - Expte. N° 88 - Letra "B" - Año 2021. Denominado: "Ringo 1". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 09 de septiembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6865466.09 - Y=2463989.28, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1002 ha 4830 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2462610.670 X=6860791.710 Y=2462610.670 X=6866191.710 Y=2464467.120 X=6866191.710 Y=2464467.120 X=6860791.710. La

nomenclatura catastral correspondiente es: 6865466.09 - 2463989.28-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 27 de setiembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Ringo I", de cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por los Sres. Bravo Cura Nicolás Federico; López Díaz David Orlando y Fernández Gastón Aníbal, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc. del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante. Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. María Leticia Díaz a/c. de la Dirección de Escribanía de Minas.

Esc. María Leticia Díaz
Prom. de Mesa de E y S
Dirección Gral. de Minería
a/c. de la Dir. de Esc. de Minas

N° 25710 - \$ 5.166,00 - 26/10; 02 y 09/11/2021



Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Bravo Cura Nicolás y Otros” - Expte. N° 89 - Letra “B” - Año 2021. Denominado: “Ringo 2”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 09 de septiembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6868331.52 - Y=2463969.13, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1330 ha 1912 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2459351.000 X=6866192.000 Y=2459351.000 X=6868792.000 Y=2464467.120 X=6868792.000 Y=2464467.120 X=6866192.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6868331.52 - 2463969.13-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 27 de setiembre de 2021. Visto y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Ringo 2”, de cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por los Sres. Bravo Cura Nicolás Federico, López Díaz David Orlando y Fernández Gastón Aníbal, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc. del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener

por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante. Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. María Leticia Díaz a/c. de la Dirección de Escribanía de Minas.

Esc. María Leticia Díaz

Prom. de Mesa de E y S

Dirección Gral. de Minería

a/c. de la Dir. de Esc. de Minas

N° 25711 - \$ 4.914,00 - 26/10; 02 y 09/11/2021

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Bravo Cura Nicolás y Otros” - Expte. N° 92 - Letra “B” - Año 2021. Denominado: “Ringo 5”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 09 de septiembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6875872.86 - Y=2459005.01, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 734 ha 3641.73 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2458800.760 X=6875312.980 Y=2458667.690 X=6878677.250 Y=2461641.000 X=6878677.250 Y=2461641.000 X=6877028.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6875872.86 - 2459005.01-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 27 de setiembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Ringo 5”, de cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por el Sr. Bravo Cura Nicolás Federico, López Díaz David Orlando y Fernández Gastón Aníbal, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones,



Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc. del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante. Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. María Leticia Díaz a/c. de la Dirección de Escribanía de Minas.

Esc. María Leticia Díaz
Prom. de Mesa de E y S
Dirección Gral. de Minería
a/c. de la Dir. de Esc. de Minas

N° 25712 - \$ 4.914,00 - 26/10; 02 y 09/11/2021

* * *

Edicto de Mensura

Titular: "Compañía Minera Alto Río Salado S.A" - Expte. N° 11 - Letra "C" - Año 2013. Denominado: "Roberto II". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 22 de septiembre 2021. Señora Directora: Esta Dirección informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 117 a 120, quedando graficado en consecuencia un total de catorce (14) pertenencias de 100 ha cada una y una (1) pertenencia remanente de 23 ha 4886.18 m2. Además el titular deberá proponer Perito, para su designación y jura del mismo. Asimismo se informa que

las coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94) perimetrales para la publicación de edictos de Mensura son: Y=2487770.456 X=6909391.998 Y=2491529.220 X=6908023.920 Y=2491871.240 X=6908963.610 Y=2492810.940 X=6908621.590 Y=2491563.640 X=6905194.670 Y=2486865.180 X=6906904.770. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de octubre de 2021. Visto... y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Apruébese la Labor Legal de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Roberto II", solicitada por Compañía Minera Alto Río Salado S.A., ubicada en el distrito Veladero departamento Vinchina de esta Provincia, según prescribe el Art. 68° del C.M. Artículo 2°.- Apruébase la Petición de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Roberto II" solicitada por la razón social Compañía Minera Alto Río Salado S.A., ubicada en el distrito Veladero departamento Vinchina de esta Provincia, según prescribe el Art. 83° del C.M. Artículo 3°.- Emplácese al titular por el término de cinco (5) días siguientes al de su notificación, Art. 27° del C.P.M., para que cumpla con la designación del perito. Artículo 4°.- Publíquese edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 5°.- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días a partir del día siguiente al de su notificación, Art. 62 del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6°.- Emplácese al concesionario para que en un plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de petición de la mensura deberá presentar Plan y Monto de Inversión de Capital Fijo, acompañado de su correspondencia IA, Art. 217° y 251° del CM., bajo apercibimiento de ley. Artículo 7°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónense los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tomen nota Sección Padrones y Dirección de Catastro Minero, fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. María Leticia Díaz a cargo de la Dirección de Escribanía de Minas.

Esc. María Leticia Díaz
Prom. de Mesa de E y S
Dirección Gral. de Minería
a/c. de la Dir. de Esc. de Minas

N° 25730 - \$ 4.662,00 - 26/10; 02 y 09/11/2021

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dra. Gabriela Asís De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Ing. Juan Velardez De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	Dña. Gabriela Pedrali De Desarrollo, Igualdad e Integración	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Miguel Angel Zárate Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas			

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina General de la Gobernación
Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social				

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Javier Tineo De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Karen Navarro Martínez De Planeamiento Educativo	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivaderra De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	D. Alfredo Menem De Inclusión Social y Desarrollo Social	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Ing. Carlos Alberto Fernández De Energía
Dra. Liliana Vega Reynoso De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Manuel Sánchez De Juventudes	Dra. Ana Karina Becerra De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadrada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadrada de más de un año	Pesos	10.732,00